



RESOLUCION R-Nº 0294-2024

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 27 MAR 2024

Expte. Nº 17.115/22

VISTO estas actuaciones y el anticipo de fondos efectuado a favor de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO por la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 2.640.000,00); y

CONSIDERANDO:

QUE dicho importe fue otorgado con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, para la compra de insumos necesarios para el normal funcionamiento del Servicio del COMEDOR ESTUDIANTIL de esta Universidad, mes agosto-2022.

QUE de fs. 19 a 144 se adjunta la rendición de gastos presentada por la citada Secretaría, con los comprobantes debidamente conformados y demás documentación para su control y aprobación.

QUE la DIRECCIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS realizó el control de la documentación y el registro en las respectivas partidas presupuestarias por lo que emitió, con la respectiva autorización, la OPAC Nº 3831/2023 (fs. 161) por la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON 68/100 (\$ 2.634.728,68).

QUE obra en fs. 171 el Recibo Nº 1456/2023 de TESORERÍA GENERAL por la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON 32/100 (\$ 5.271,32) correspondientes a la devolución de fondos remanentes, y en fs. 173 se adjunta Recibo Nº 1537/23 por el importe ingresado en exceso por CERO CON 5/100 (\$0,05), que fue registrado en la partida presupuestaria respectiva según informe de fs. 176/177.

Por ello y atento a lo solicitado por SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la ejecución de los gastos efectuados por la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON 68/100 (\$ 2.634.728,68), correspondientes a la Cuota AGOSTO/2022, destinada a la compra de insumos necesarios para el normal funcionamiento del Servicio del COMEDOR ESTUDIANTIL de esta Universidad.

ARTÍCULO 2º.- Tener por imputados dichos gastos en las siguientes partidas presupuestarias correspondientes al Ejercicio 2023:

• R.0020.015.016.000.16.01.00.00.15.00.2.1.1.0000.1.21.3.4	\$ 2.544.615,38
• R.0020.015.016.000.16.01.00.00.15.00.2.9.1.0000.1.21.3.4	\$ 34.053,35
• R.0020.015.016.000.16.01.00.00.15.00.2.9.4.0000.1.21.3.4	\$ 56.059,95

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Exp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
a/c SECRETARÍA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta